



JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SECRETARÍA DE RELACIONES PARLAMENTARIAS, INSTITUCIONALES Y CON LA SOCIEDAD CIVIL

Resolución 10/2021

RESOL-2021-10-APN-SRPIYSC#JGM

Ciudad de Buenos Aires, 06/09/2021

VISTO el Expediente N° EX-2021-78625829- -APN-SRPIYSC#JGM del Registro de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, el Decreto N° 290 del 3 de mayo de 2021 y las Resoluciones de la SECRETARÍA DE RELACIONES PARLAMENTARIAS, INSTITUCIONALES Y CON LA SOCIEDAD CIVIL de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 3 del 6 de mayo de 2021 y su modificatoria N° 8 del 2 de julio de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 290 del 3 de mayo de 2021, se aprobó el Modelo de Contrato de Préstamo ARG-51/2021 a celebrarse entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el FONDO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE LA CUENCA DEL PLATA (FONPLATA), destinado a financiar el "Programa de Apoyo a la Convocatoria de Proyectos para el Desarrollo Armónico con Equilibrio Territorial".

Que, asimismo, por el artículo 4° del citado decreto se designó a la SECRETARÍA DE RELACIONES PARLAMENTARIAS, INSTITUCIONALES Y CON LA SOCIEDAD CIVIL de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS como responsable de la definición de los lineamientos estratégicos del Programa y de la ejecución técnica de su primer componente.

Que mediante la Resolución de la SECRETARÍA DE RELACIONES PARLAMENTARIAS, INSTITUCIONALES Y CON LA SOCIEDAD CIVIL N° 3 del 6 de mayo de 2021 y su modificatoria, se aprobó la Convocatoria a la presentación de proyectos en el marco del "Programa de Apoyo a la Convocatoria de Proyectos para el Desarrollo Armónico con Equilibrio Territorial" en el ámbito de la SECRETARÍA DE RELACIONES PARLAMENTARIAS, INSTITUCIONALES Y CON LA SOCIEDAD CIVIL, y en su Anexo I se aprobaron las "Bases y Condiciones de la Convocatoria de Proyectos para el Desarrollo Armónico con Equilibrio Territorial".

Que en dichas Bases y Condiciones se estableció que las Instituciones que participen de la Convocatoria deberán presentar los Perfiles de proyectos a través de la Plataforma de Trámites a Distancia (TAD) desde el día 7 de junio y hasta las 24.00 horas del día 8 de julio de 2021.



Que por el artículo 1° de la Resolución de la SECRETARÍA DE RELACIONES PARLAMENTARIAS, INSTITUCIONALES Y CON LA SOCIEDAD CIVIL N° 8 del 2 de julio de 2021 se modificaron las Bases y Condiciones en lo concerniente al plazo de presentación de Perfiles de proyectos en el marco del “Programa de Apoyo a la Convocatoria de Proyectos para el Desarrollo Armónico con Equilibrio Territorial”, estableciéndose como nueva fecha límite las 24.00 horas del día 22 de julio de 2021.

Que mediante IF-2021-78850279-APN-DGAJ#JGM la UNIDAD DE COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS PARA EL DESARROLLO ARMÓNICO CON EQUILIBRIO TERRITORIAL (UCTP) informa que durante las últimas horas del día 22 de julio se recibieron reclamos de usuarios manifestando la existencia de inconvenientes en la accesibilidad a la Plataforma de Trámites a Distancia (TAD) que imposibilitaban la presentación de sus Perfiles de proyecto.

Que en el mismo IF-2021-78850279-APN-SRPIYSC#JGM se detalla que se efectuaron las consultas pertinentes al área responsable del manejo de la Plataforma de Trámites a Distancia (TAD), corroborándose que el servicio se había interrumpido por motivos técnicos y de manera inesperada unas horas antes de lo programado, y que a los fines de asegurar la participación en la Convocatoria de aquellos usuarios que se vieron impedidos de efectuar sus presentaciones por motivos que les eran ajenos, la UNIDAD DE COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS PARA EL DESARROLLO ARMÓNICO CON EQUILIBRIO TERRITORIAL (UCTP) procedió a solicitar a la DIRECCIÓN NACIONAL DE INTEGRACIÓN Y TRAMITACIÓN DIGITAL ESTATAL de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS la reapertura de la Plataforma de Trámites a Distancia (TAD).

Que de manera coincidente por medio de la Nota NO-2021-71419124-APN-DNIYTDE#JGM la DIRECCIÓN NACIONAL DE INTEGRACIÓN Y TRAMITACIÓN DIGITAL ESTATAL de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS informó que “En relación al trámite “Desarrollo Armónico-Presentación de Expresiones de Interés”, cuya baja fuera programada para tomar efecto a la medianoche, la misma ocurrió unas horas antes por una acción de refresco inesperada. Por lo sucedido, se procedió a reabrir el trámite y luego proceder a su baja a la hora prevista” y que “... a requerimiento del organismo, dicho trámite fue reabierto por algunas horas el lunes 26/07/2021 próximo siguiente.”

Que durante la reapertura de la Plataforma de Trámites a Distancia (TAD) se recibió un total de VEINTINUEVE (29) Perfiles de proyecto, los cuales se detallan en el IF-2021-78771685-APN-SRPIYSC#JGM.

Que resulta procedente convalidar las citadas presentaciones atento a que la reapertura de la Plataforma de Trámites a Distancia (TAD) obedeció a la necesidad de posibilitar la presentación de Perfiles de proyecto que no pudieron hacerlo en los plazos establecidos en las Bases y Condiciones por inconvenientes de tipo técnico no atribuibles a los interesados en participar en la Convocatoria a la presentación de proyectos en el marco del “Programa de Apoyo a la Convocatoria de Proyectos para el Desarrollo Armónico con Equilibrio Territorial.”

Que la presente convalidación se realiza a los exclusivos fines de posibilitar la participación en la Convocatoria y no significa emitir juicio alguno sobre la admisibilidad, preselección o selección de tales presentaciones.

Que mediante IF-2021-79369975-APN-DDEPYAN#JGM, la DIRECCIÓN DE DICTÁMENES DE EMPLEO PÚBLICO Y ASUNTOS NORMATIVOS de la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA





LEGAL de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas a esta Secretaría por el Decreto N° 290/21.

Por ello,

EL SECRETARIO DE RELACIONES PARLAMENTARIAS, INSTITUCIONALES Y CON LA SOCIEDAD CIVIL DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalídense las presentaciones de los Perfiles de proyectos que fueron realizadas con posterioridad al día 22 de julio de 2021 en el marco del "Programa de Apoyo a la Convocatoria de Proyectos para el Desarrollo Armónico con Equilibrio Territorial", cuyo listado se detalla en el IF-2021-78771685-APN-SRPIYSC#JGM.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese la remisión de los Perfiles de proyecto cuyas presentaciones se convalidan por la presente resolución al Comité Ejecutivo del "Programa de Apoyo a la Convocatoria de Proyectos para el Desarrollo Armónico con Equilibrio Territorial", a fin de que proceda a realizar el análisis de admisibilidad en los términos de las Bases y Condiciones aprobadas por la Resolución de la SECRETARÍA DE RELACIONES PARLAMENTARIAS, INSTITUCIONALES Y CON LA SOCIEDAD CIVIL N° 3 del 6 de mayo de 2021 y su modificatoria.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Luis Fernando Navarro

e. 08/09/2021 N° 64796/21 v. 08/09/2021

Fecha de publicación 08/09/2021

